



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 295-2011-SERNANP

Lima, 07 DIC. 2011

VISTO:

La Resolución de Contraloría N° 320-2011-CG y el Memorandum N° 737-2011-SERNANP-SG designando la Comisión de Cautela del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2011-CG, se designa a la Sociedad Auditora Camac Morales & Asociados para realizar la auditoría a los estados financieros y examen especial a la información presupuestal correspondiente al Ejercicio 2011 del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP;

Que, el artículo segundo de la Resolución de Contraloría N° 320-2011-CG, establece que se debe nombrar una Comisión Especial que se encargue de cautelar el cumplimiento del Contrato con la referida Sociedad Auditora, sin perjuicio de las acciones de verificación que lleve a cabo la Contraloría General de la República;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, que aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, corresponde al titular o representante legal de la Entidad designar dicha Comisión, la cual debe estar integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, entre los cuales se encuentra el representante del órgano de control institucional;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la conformación de la Comisión Especial de Cautela que se encargará de cautelar el cumplimiento del Contrato de Servicios Profesionales con la Sociedad Auditora Camac Morales & Asociados para realizar la auditoría a los estados financieros y examen especial a la información presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General,
y;



De conformidad con las atribuciones conferidas en el inciso e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar la Comisión Especial de Cautela del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, encargada de cautelar el cumplimiento del contrato de servicios profesionales con la Sociedad Auditora Camac Morales & Asociados, conforme al siguiente detalle:

Edgar Freddy Chávez Yupanqui	Auditor del Órgano de Control Institucional
Rudy Alberto Valdivia Pacheco	Director (e) de Desarrollo Estratégico
Graciela Paz Bonny Sobrino Fuchs	Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, conjuntamente con el contrato a suscribirse con la Sociedad Auditora Camac Morales & Asociados.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Cautela, al Órgano de Control Institucional, a la Sociedad Auditora Camac Morales & Asociados.

Artículo 4°.- Las Direcciones y Oficinas deberán brindar las facilidades del caso en cuanto a la documentación solicitada por la Sociedad Auditora.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional.

Regístrese y comuníquese.



Félix Sandro Chávez Vásquez

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado